POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapera ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2017 ADQUISICION DE PROYECTILES Y OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD – AD REFEREMDUN

Asunción, 19 de abril de 2017

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Numeral 8.3 Adendas, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, en el inciso a) Capacidad Financiera, quedando redactado de la siguiente forma:

   Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se realizará el análisis de los valores de los balances del Ejercicio Fiscales 2013-2014-2015 o 2014-2015-2016, se considerarán los siguientes índices para el Total:

   a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.
      Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
   b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.
      No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
   c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

   El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
   La utilización de estas fórmulas universales e indicadores estándares en sistemas financieros reflejan la situación financiera real de la empresa oferente. En caso de consorcios, ambas empresas deberán cumplir con todos los índices de la capacidad financiera.

2. **MODIFICASE** la Sección VIII Anexo N° 1 Documentos que Componen la oferta - **Cualquier otro documento adicional requerido**, en los numerales 2 y 8, quedando redactado de la siguiente forma:

Cualquier otro documento adicional requerido.
2) Balance General y Estados Financieros de 3 ultimo años (2013-2014-2015) o (2014-2015-2016) y Estados Financieros.
8) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores para las marcas de los productos ofertados en los ítems 3 al 10. **Para Representantes deber reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Pública. **Para Distribuidor Autorizado deber reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado. **Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:**

a) Documento original o copia autenticada por Escribanía Pública de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.
b) Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida aloferente participante de esta licitación.

Observación:
Esta documentación de *carácter formal*, que prueba el vínculo del oferente con el fabricante y/o representante, y/o distribuidor deberá ser gestionado por el oferente antes de la Apertura de sobres. Asimismo, los oferentes podrán presentar la documentación con las nuevas formalidades de la Ley 4.987/13 "Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros" y el Decreto Reglamentario Nº 2.129/14 "Por el que se establecen las tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Jefe Departamento UOC.